



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

CONVOCA

A todo el Personal Académico ordinario, interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

BASES

A.- El Concurso se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril de 2019, en las instalaciones del **Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo**, ubicadas en la Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 351, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, C.P. 58000, de las 09:00 (nueve) a las 18:00 (dieciocho) horas.

B.- Las materias para las plazas de Profesor de Asignatura "B", serán las siguientes:

| No. DE ORDEN | MATERIA | SECCIÓN | SEMESTRE | BACH | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | HORAS/ SEM |
|--------------|-----------------------|---------|----------|-----------|-------|-------------|-------------|-------------|---------|------------|
| 01 | HISTORIA DE MÉXICO I | 01 | 01 | T.C. Rep. | | 11:45-12:30 | | 12:30-14:00 | | 03 |
| 02 | HISTORIA UNIVERSAL II | 27 | 02 | T.C. | | | 16:00-18:00 | 15:00-16:00 | | 03 |

C.- La (s) Plaza (s) a ocupar son:

Plazas de **Profesor de Asignatura "B"**, se percibirá un sueldo base mensual de: \$189.13 (Ciento ochenta y nueve pesos, 13/100 M.N.) por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, con un horario de (ver tabla de materias). Con carácter de INTERINAS, a partir de que se declare firme el presente concurso en todas sus etapas y/o hasta el 18 (dieciocho) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve).

D.- **Requisitos Generales para todos los aspirantes:**

Cubrir lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico, según corresponda:





Profesor de Asignatura "B":

Cubrir los establecidos en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico:

- a) Tener Título de Licenciatura en el área para la que se contrata.
- b) Aptitud demostrada para la docencia. El requisito del título podrá dispensarse por acuerdo del H. Consejo Técnico, en los siguientes casos:

- 1) Cuando en el bachillerato no concurren aspirantes que tengan título y los que se presenten hayan aprobado los cursos correspondientes a una licenciatura, en el área de la materia que se trata; y
- 2) En la enseñanza de lenguas vivas, de materias Artísticas, de Educación Física y en las de Adiestramiento. En los supuestos a que se refiere este inciso, los interesados deberán haber aprobado los cursos correspondientes a la especialidad de que se trate, o demostrar mediante los procedimientos que señale el H. Consejo Técnico, los conocimientos de la materia que se vaya a impartir.

- c) Por los menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación;
- d) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis, o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos, serán desechadas.

E. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la Oficina de la Dirección: **Ave. Francisco I. Madero, Poniente No. 351, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, C.P. 58000**, en un horario de las 10:00 (diez) a las 13:00 (trece) horas y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 10 de abril de 2019.

F. Para efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:





1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
 2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
 3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
 4. Para los efectos del inciso I, los resultados del Concurso estarán disponibles en la mampara que se ocupa para avisos de la Regencia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.
- G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza, la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.
- H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:
- a) Nivel y/o grado académico;
 - b) Experiencia académica;
 - c) Experiencia profesional;
 - d) Publicaciones; y
 - e) En general su labor académica desarrollada.



La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de valoración correspondiente.

- I. El H. Consejo Técnico de la Dependencia, analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras, al día siguiente hábil de la emisión del mismo y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria, el día, 06 de mayo de 2019, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso.
- J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer por escrito, **el recurso de inconformidad** ante el Presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.



- K. Presentando en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto a la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- L. Contestando o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.
- M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
- N. Cuando del Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos, o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán a 28 de marzo de 2019

ATENTAMENTE



PRESIDENTE DEL
H. CONSEJO TÉCNICO
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

M.D. MIGUEL ÁNGELES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
DEL COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

U.M.S.N.H.



27/03/19
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL